



PERTE AGROALIMENTARIO

Eje 1.

Secretaría General de Industria y PYME
Dirección General de Industria y PYME

**Esta presentación no tiene carácter
vinculante para el Ministerio de
Industria, Comercio y Turismo**



Breve resumen de contenidos



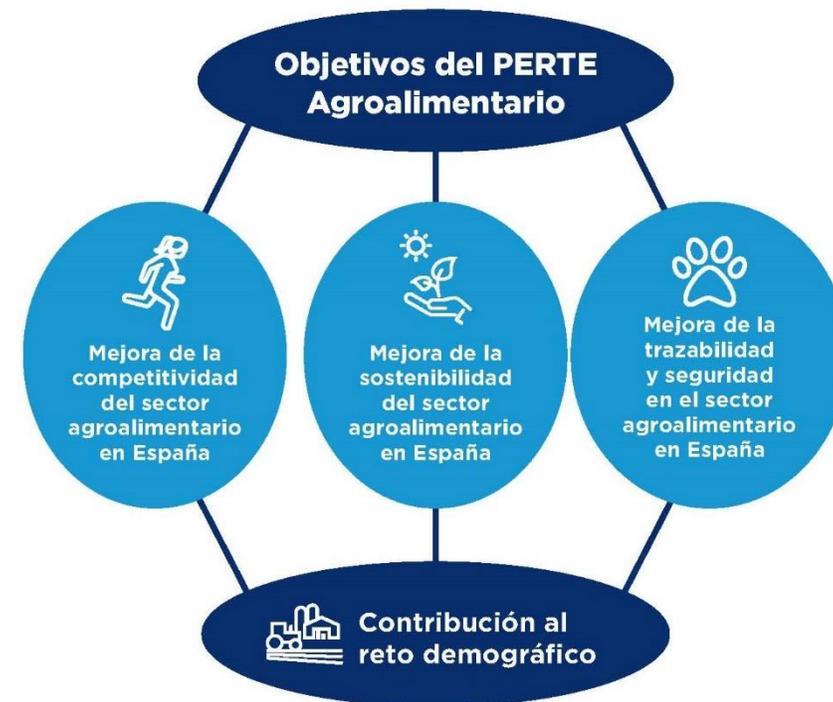
- 1. Descripción general PERTE AGRO:**
 - Retos del sector y objetivos del PERTE
 - Ejes y presupuesto del PERTE
 - Eje 1 – MINCOTUR – la industria agroalimentaria
- 2. Modificaciones de la Orden ITC/738/2022, de 28 de julio.**
- 3. Estructura del proyecto tractor**
 - Beneficiarios y estructura
 - Actuaciones previstas para cada bloque
 - Líneas de actuación
 - Características de las ayudas
- 4. Presentación de la solicitud.**
 - Documentación a presentar
 - Principales Anexos.



1. Descripción General del PERTE AGRO

Retos del sector y Objetivos del PERTE

RETOS DEL SECTOR AGROALIMENTARIO



El PERTE AGRO se concibe como una iniciativa integral sobre la **cadena de valor del sector agroindustrial** con un objetivo la creación del ecosistema necesario para que se pueda fomentar el desarrollo y modernización de la industria agroalimentaria en España.



Ejes y Presupuesto del PERTE



Volumen de inversión pública del PERTE

INICIALMENTE

TOTAL PERTE
1.002,91 M€
(Inversión pública)

Eje 1:
Fortalecimiento industrial del sector agroalimentario
400,00 M€

Eje 2:
Digitalización del sector agroalimentario
454,35 M€

Eje 3:
I+D+I en el ámbito agroalimentario
148,56 M€

La contribución del MINCOTUR al PERTE se centra en el eje 1

Distribución presupuestaria Inicialmente prevista:

- **Subvención:** 150 millones €
- **Préstamo:** 250 millones €

ACTUALMENTE:

- **Ayuda en forma de subvención: 310 millones de euros**
- **Ayuda en forma de préstamo: 200 millones de euros***

*(200 millones adicionales si es necesario en forma de préstamo)

MINCOTUR ha incrementado la dotación de ayuda para este eje.



Eje 1 - MINCOTUR – La Industria Agroalimentaria

La ejecución del Eje 1 le corresponde a MINCOTUR y esta destinado específicamente al apoyo e impulso de la industria agroalimentaria.

La industria es el eslabón intermedio en la cadena agroalimentaria, situada entre la producción primaria y la distribución, constituyendo un pilar clave que transforma el 70% de las materias primas.



El 1 de agosto de 2022 se publicó en el BOE la Orden ICT/738/2022, de 28 de julio por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a actuaciones de fortalecimiento industrial del sector agroalimentario dentro del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica Agroalimentario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El 29 de diciembre de 2022 se publicó en el BOE la convocatoria correspondiente al Ejercicio 2023 (Orden ICT/1307/2022, de 22 de diciembre) y se modificaron algunos aspectos de la Orden ICT/738/2022, de 28 de julio.



2. Modificaciones de la Orden ICT/738/2022, de 28 de julio

Artículo 5.3

- Se reduce el número mínimo de miembros de la agrupación a 4, con una combinación de 3 PYMES y una gran empresa o En el caso de que todas las entidades sean PYMES, 2 deberán ser medianas.
- Se establece un número máximo de participantes en 60 entidades por agrupación.

Artículo 5.7

- Se añade un nuevo apartado relativo a la necesidad de que los beneficiarios cumplan con lo establecido en el artículo 13.3. BIS de la ley 38/2003 General de Subvenciones, en relación con los plazos de pago que establece la ley de morosidad.

Artículo 8.2

- **Se eleva el importe máximo de subcontratación con terceros hasta el 70% (respecto del 50% que inicialmente contemplaba la Orden de Bases)** – Es importante no confundir el término subcontratación tal y como lo indica el artículo 29 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones con el concepto de contratación.
 - Se entiende que una entidad **subcontrata** cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de su actividad. (aplica art. 29.1 LGS).
 - En el resto de contrataciones de bienes y servicios no se consideran subcontrataciones, y por tanto, no están sujetas a autorización del MINCOTUR. (no aplica 29.1 LGS).



2. Modificaciones de la Orden ICT/738/2022, de 28 de julio

Artículo 9.1

- Se modifica la redacción de la incompatibilidad de la ayuda. **Las ayudas reguladas en esta orden son incompatibles con cualquier otra ayuda procedente de otra administración pública.** (La financiación privada no es incompatible).

Artículo 10.7

- La modificación de este artículo busca que las agrupaciones **puedan incluir dentro del Plan Integral de Trazabilidad y Seguridad Alimentaria proyectos primarios que simultáneamente puedan cubrir actuaciones de los bloques de competitividad y sostenibilidad.**

Artículo 14.1. Apartado a)

- **Se ha eliminado parte de la redacción de la letra a) del artículo 14.1 que establecía la obligatoriedad de garantizar difusión amplia con todos los resultados de los proyectos de investigación industrial.** La amplia difusión solo deberán hacerla aquellas entidades que hayan solicitado la prima del 15% de intensidad de ayuda a la que hace referencia el artículo 22.7 de la Orden de bases, y prevean acceder a dicha prima a través de este requisito.

Artículo 16.3. Apartado c)

- Se eleva el importe de los **costes de edificación e instalaciones a un máximo del 40%** del presupuesto del proyecto primario de la línea de innovación en sostenibilidad y eficiencia energética (anteriormente estaba fijado en un 20%).



2. Modificaciones de la Orden ICT/738/2022, de 28 de julio

Artículo 16.6 (se añade una letra j)

- Se incluye una referencia relativa al abono de los gastos subvencionables, de conformidad con el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Artículo 19

- Se rebaja el **presupuesto financiable mínimo del proyecto tractor a 10 millones de euros**, frente a los 15 millones de euros en los que estaba fijado en la Orden ICT/738/2022, de 28 de julio.

Artículo 20 (apartados 3 y 4)

- Se modifican los apartados 3 y 4 debido a que en la medida en que el presupuesto destinado a los préstamos proviene del MRR, es necesario garantizar que los proyectos subvencionables con dicho presupuesto cumplan los requisitos de etiquetado climático. Por medio de la modificación se garantiza que en el **reparto de la ayuda se respete el cumplimiento global del compromiso de contribución del 40% a los objetivos relacionados con el cambio climático**, de conformidad con lo establecido en el PRTR, Componente 12.I2.

Artículo 21.1, letra c)

- Se elimina parte de la redacción relativa al método de **determinación del tipo de interés**, en la medida en que finalmente los **préstamos son al 0% y no a interés Euribor**, tal y como estaba previsto en la Orden de bases.



2. Modificaciones de la Orden ICT/738/2022, de 28 de julio

Artículo 22

- Se suprime la letra f, **se elimina el requisito de que el 30% de la ayuda de cada proyecto tractor tenga que ser destinada a PYMES.** Por tanto, no hay ningún requisito que establezca un mínimo de ayuda destinado a PYMES, aunque en los criterios de evaluación se tendrá en cuenta.
- Se modifica la letra g) de forma que el **importe máximo de ayuda que puede recibir una empresa o grupo de empresas**, respecto del total del presupuesto de la Convocatoria, **se fija en el 25%** (frente al 15% que inicialmente contemplaba la orden de bases). Es decir, el importe máximo de ayuda a percibir sería: $0,25X (310M€+200M€)$.

Artículo 23

- Se eleva el **plazo de presentación de garantías de 15 a 20 días.**
- Se incluye **una fórmula de flexibilidad para evitar el desistimiento de la totalidad del proyecto tractor en caso de no constitución de alguna garantía**, que sólo operará en el caso en que se haya asignado la totalidad del presupuesto en la fase de propuesta de resolución definitiva.
- Se establece que las **garantías relativas a los préstamos no se liberen hasta una vez que se haya reembolsado la mayor parte del préstamo.**

Artículo 30.1

- Se incluye una referencia a que **la evaluación se realizará también teniendo en cuenta la información aportada en la fase de subsanación.**



2. Modificaciones de la Orden ICT/738/2022, de 28 de julio

Artículo 32. Apartados 3 y 4

- Se adelanta la **presentación del dictamen sobre el cumplimiento del principio DNSH a la fase de propuesta de resolución provisional** (esto es durante el periodo de alegaciones).
- Se recoge el **plazo de 20 días para la presentación del resguardo de constitución de las garantías** ante la Caja General de Depósitos.
- Se regula el **procedimiento a seguir para el caso en que sea de aplicación la no desestimación del proyecto tractor por falta de constitución de alguna garantía.**

Artículo 34.4

- Se flexibiliza la **limitación a la extensión de posibles prórrogas al plazo de ejecución de las actuaciones.** En el caso en que la Comisión Europea permita una extensión de los plazos de justificación, esta flexibilización nos habilitaría a poder extender el plazo de ejecución más allá de junio de 2025.

Artículo 38.7

- Se suprime la causa de incumplimiento del proyecto tractor por no cumplir el criterio de que el 30% de la ayuda tenga que ir a PYMES.

Apartado 2 del Anexo III. A.2.

- Se modifica el **enfoque de las actuaciones en cooperación obligatorias del bloque de sostenibilidad**, con el objetivo de que estas se puedan cumplir mediante los planes que contemplan los anexos IV.B y IV.C de la Orden ICT/1307/2022, de 22 de diciembre.



2. Modificaciones de la Orden ICT/738/2022, de 28 de julio

Anexo III A.3.

- Se modifica el enfoque del **PITSA** de forma que éste pueda cumplirse mediante la **elaboración del Plan que se recoge en el Anexo IV.A** de la Orden ICT/1307/2022, de 22 de diciembre.
- Tendrán que **participar en el PITSA las entidades de la agrupación cuyas actividades se circunscriban en las recogidas en las letras a) y b) del Anexo II de la Orden ICT/738/2022** (entidades que desarrollan actividades correspondientes a la elaboración o transformación de los productos).
- **Si en la fase de evaluación alguno de los proyectos es desestimado, pero el PITSA mantiene su coherencia, el PITSA seguirá siendo considerado válido.**

Anexo IV

- Se modifica la fórmula de **determinación de la viabilidad económica de la agrupación**. En los casos en los que una agrupación no alcance el umbral de 15 puntos se irá reduciendo el presupuesto de los proyectos primarios de las entidades con menor puntuación hasta que el proyecto tractor supere el umbral.
- Se añaden **nuevas etiquetas** (que se corresponden con submedidas del MRR) que pueden ser asignadas a los proyectos primarios.
- Se **eleva el umbral mínimo de puntuación de viabilidad técnica de la propuesta en la evaluación de los proyectos primarios, de 10 a 12 puntos.**

Anexo IV A.4)

- Se añade un **nuevo apartado para contemplar la evaluación económica de las entidades de nueva creación.**



2. Modificaciones de la Orden ICT/738/2022, de 28 de julio

Anexo V

- Se añade un nuevo apartado para contemplar de forma expresa la forma de determinar la **calificación financiera de las entidades de nueva creación**.

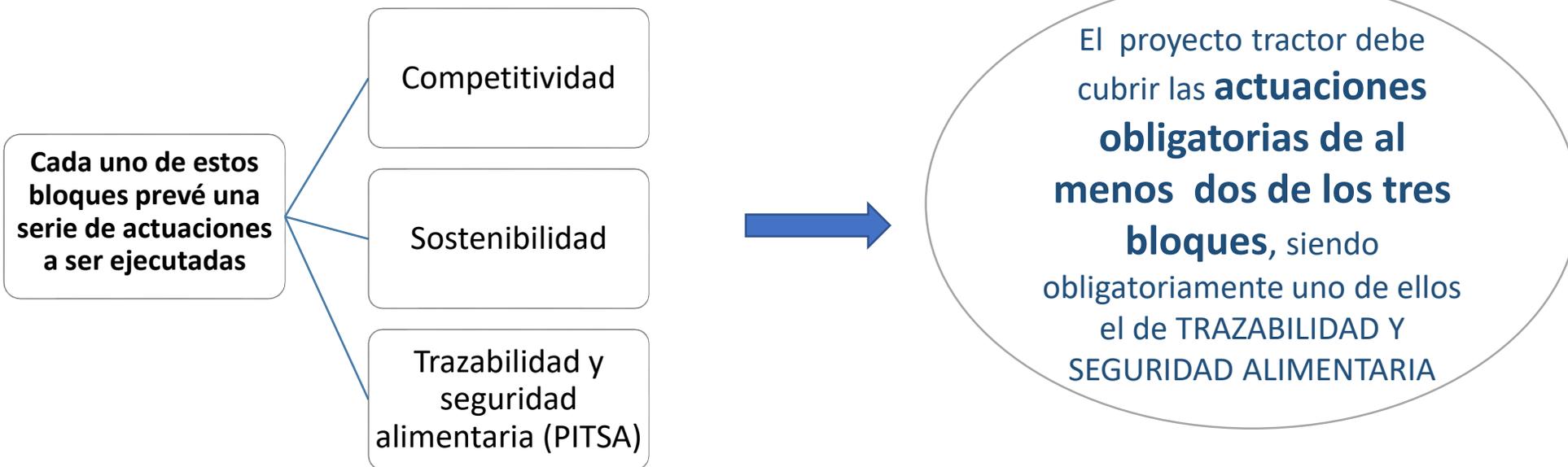
Corrección de errores:

Esta prevista la publicación de una orden por la que se corregirán algunos errores detectados en la Orden ICT/1307/2022, de 22 de diciembre. – No se espera mayor incidencia al respecto



3. Estructura del Proyecto Tractor

- Artículo 5 de la Orden ICT/738/2022, de 28 de julio regula los requisitos que tienen que cumplir los beneficiarios.
- Las actividades elegibles para entidades participantes en los proyectos tractores – Anexo II de la Orden ICT/738/2022.
- La responsabilidad solidaria queda limitada.
- El interlocutor con la administración puede ser una de las entidades de la agrupación o alternativamente un tercero con poderes bastantes como para poder ejercer la representación.



Respecto del bloque restante, las agrupaciones podrán escoger las actuaciones que desean realizar, sin que implique tener que cubrir todas las actuaciones obligatorias para ese bloque adicional.



3. Estructura del Proyecto Tractor

- No hay un límite máximo de proyectos primarios por cada participante en el proyecto tractor.
- Pueden encuadrarse proyectos primarios de actuaciones de los bloques de competitividad y sostenibilidad en el PITSA.
- Pueden cubrirse varias actuaciones individuales de un mismo bloque a través de un mismo proyecto primario.
- Puede cubrirse una actuación individual mediante un proyecto en cooperación.
- Se establece un presupuesto financiable mínimo de 100.000 euros en todos los proyectos primarios salvo aquellos que únicamente se encuadren en las actuaciones obligatorias del bloque de sostenibilidad y del bloque de trazabilidad y seguridad alimentaria, para los que no hay mínimo.
- En el reparto de la ayuda en forma de subvención y préstamo, resultará fundamental el etiquetado de los proyectos con algunas de las etiquetas que aparecen recogidas el Anexo VI, apartado A.2.



3. Estructura del Proyecto Tractor

Comprende:

Actuaciones a nivel individual (a ejecutar mediante un proyecto primario por parte de una entidad) – opcionales y obligatorias Actuaciones en cooperación (a ejecutar mediante un proyecto primario donde al menos 2 entidades participen)

BLOQUES	ACTUACIONES	Individual/conjunta	OBLIGATORIO
COMPETITIVIDAD	Automatización de procesos	Individual	SI
	Sensorización de procesos y toma de datos	Individual	SI
	Introducción de robótica	Individual	NO
	Implantación de sistemas de visión artificial en los procesos productivos	Individual	NO
	Innovación en la gestión de aprovisionamientos y la logística interna de la empresa	Individual	NO
	Implantación de soluciones de inteligencia artificial y simulación de procesos	Individual	NO
	Integración a través de la digitalización para la mejora en la eficiencia de los procesos	Conjunta	SI
	Diseño de mecanismos de toma de decisión conjunta	Conjunta	NO
	3. Optimización del mantenimiento a lo largo de la cadena de valor de un producto	Conjunta	NO

Aclaraciones:

- No hay limitación en el número de proyectos primarios por cada actuación.
- Se puede presentar un proyecto primario conjunto que cubra 1 actuación individual.
- El Anexo III recoge el detalle de las actuaciones. Se permite cierta “flexibilidad”.



3. Estructura del Proyecto Tractor

Comprende:

Actuaciones a nivel individual (a ejecutar mediante un proyecto primario por parte de una entidad) – opcionales y obligatorias.

Actuaciones en cooperación*.



BLOQUES	ACTUACIONES	Individual/conjunta	OBLIGATORIO
SOSTENIBILIDAD	Actuaciones de ahorro energético en planta	Individual	SI
	Reducción de los consumos de recursos	Individual	SI
	Implantación de instalaciones de energía renovable y autoconsumo	Individual	NO
	Puesta en marcha de sistemas de aprovisionamiento sostenible	Individual	NO
	Introducción de sistemas de reutilización y depuración de agua	Individual	NO
	En procesos de envasado, introducción de nuevos materiales y diseños	Individual	NO
	Gestión ambiental conjunta	Conjunta	SI
	Adopción de compromisos globales de reducción de la huella ambiental de un producto	Conjunta	SI
	Propuestas para el diseño del ciclo de vida integral de un producto	Conjunta	NO

Aclaraciones:

- No hay limitación en el número de proyectos primarios por cada actuación.
- Se puede presentar un proyecto primario conjunto que cubra 1 actuación individual.
- El Anexo III recoge el detalle de las actuaciones. Se permite cierta “flexibilidad”.
- **Importante** – La actuación de Reducción de los consumos de Recursos, admite proyectos de I+D de desarrollo de nuevos productos alimentarios o mejora de los ya existentes siempre que se justifique en la memoria de los mismos que su desarrollo implica una reducción de recursos.



¿Cuál es el enfoque que deben tener las actuaciones en cooperación previstas en este bloque?

BLOQUES	ACTUACIONES	Individual/conjunta	OBLIGATORIO
SOSTENIBILIDAD	Gestión ambiental conjunta	Conjunta	SI
	Adopción de compromisos globales de reducción de la huella ambiental de un producto	Conjunta	SI
	Propuestas para el diseño del ciclo de vida integral de un producto	Conjunta	NO

En el caso de las actuaciones conjuntas obligatorias – El enfoque será a través de elaborar un plan conjunto en el que participen 2 o más entidades, y el plan estará integrado por una serie de proyectos primarios individuales o en cooperación a través de los que las entidades participantes alcanzarán los objetivos planteados.

Se podrá presentar más de un plan por agrupación.

Será admisible incluir en el plan proyectos primarios que satisfagan al mismo tiempo otras actuaciones del bloque de sostenibilidad

En el caso de la actuación conjunta no obligatoria – El enfoque será el de presentar un proyecto en colaboración en el que participen más de una entidad. Se admite más de un proyecto por agrupación.

MEMORIA DEL PLAN CONJUNTO DE REDUCCIÓN DE HUELLA AMBIENTAL

El plan de conjunto de reducción de huella ambiental va a estar integrado por proyectos primarios individuales y en cooperación, a través de los cuales se aborden actividades que contribuyan a la reducción de la huella ambiental de las cadenas de valor de los productos agroalimentarios sobre los que se articula el proyecto tractor. Asimismo, también podrán incorporar proyectos primarios que contribuyan a mejorar la situación de partida de las entidades que participen en el mismo.

1. ENTIDADES PARTICIPANTES:

Se tendrán que identificar todas las entidades participantes el Plan. De acuerdo con lo establecido en las bases, tienen que participar al menos 2 entidades de las que forman parte de la agrupación y se admite la presentación de varios de estos planes. No es admisible que una entidad participe en varios de estos planes. Solo ha de participar en uno.

2. SITUACIÓN DE PARTIDA, OBJETIVOS DEL PLAN Y RESULTADO ESPERADO:

Debe explicarse cuál es la situación de partida que se pretende mejorar, los objetivos del plan y el logro final que las entidades participantes se comprometen a alcanzar con su ejecución.

En fase de justificación, se comprobará que dicho resultado se ha alcanzado, por lo que deberá ser un resultado comprobable y medible y que comprometa a todas las entidades implicadas en el plan.

3. CRONOGRAMA ESPERADO:

Debe proporcionarse un cronograma de implementación de cada uno de los proyectos primarios que se integran en el plan y de ejecución de los objetivos del mismo.

4. PROYECTOS PRIMARIOS QUE SE INTEGRAN EN EL PLAN:

Debe proporcionarse una tabla resumen para cada uno de los proyectos primarios, que o bien individuales, o bien en cooperación, se incluirán en el Plan. Adicionalmente para cada proyecto, en función de si se corresponde con la línea de I+D+i o eficiencia energética y protección al medio ambiente, se deberá de presentar la memoria de proyecto individual que corresponda según los Anexos II o III.

En este plan sólo se admitirán proyectos primarios que cubran otras actuaciones del bloque de sostenibilidad, así como proyectos primarios que específicamente se diseñen para esta actuación, y que, por tanto, no estén encuadrados en ninguna otra actuación.

Título del proyecto primario	
ID Proyecto Primario (*)	Si / No
En cooperación	
Entidades participantes	
Nombre	
NIF	
ID del Bloque con el que se corresponde (**)	
ID de la actuación con la que se corresponde (***)	
Línea de actuación (I+D+i o Innovación en sostenibilidad y eficiencia energética)	
Resumen de la contribución del proyecto primario al Plan	

(*) ID PROYECTO PRIMARIO: Identificador del proyecto primario con la codificación empleada en la memoria del proyecto tractor.

(**) ID BLOQUE: Identificador del bloque con la codificación empleada en la memoria del proyecto tractor.

(***) ID ACTUACIÓN: Identificador de actuación con la codificación empleada en la memoria del proyecto tractor.



3. Estructura del Proyecto Tractor

Comprende:

Una única Actuación en cooperación que será la elaboración de un Plan de Trazabilidad y Seguridad Alimentaria (PITSA).

El Plan recogerá las actuaciones que se desarrollarán a nivel individual y coordinado por las entidades que lo compongan a través de proyectos primarios. En el anexo III se facilitan más detalles de que tipo de actuaciones pueden llevarse a cabo en dicho plan.

- ❑ Todos los miembros de la agrupación que formen parte de la cadena de valor de alguno de los productos agroalimentarios entorno a los cuales se haya articulado el proyecto tractor deberán de participar en el PITSA.
- ❑ Se admite la presentación de varios PITSA siempre que este justificado bien por la existencia de varias cadenas de valor de un mismo tipo de producto o bien porque el proyecto tractor verse sobre distintos productos agroalimentarios.
- ❑ El PITSA podrá estar integrado por proyectos primarios de otros bloques (Competitividad y Sostenibilidad) como por nuevos proyectos primarios que vayan en línea con la mejora de la Seguridad y Trazabilidad alimentaria, y que no se hayan incluido en las actuaciones de los otros bloques.

MEMORIA DEL PLAN INTEGRAL DE TRAZABILIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA (PITSA)

El plan de Trazabilidad y Seguridad Alimentaria va a estar integrado por proyectos primarios individuales y en cooperación, a través de los cuales se aborden actividades que contribuyan a la trazabilidad y seguridad alimentaria de la cadena o cadenas de valor de los productos agroalimentarios sobre los que articula el proyecto tractor.

1. ENTIDADES PARTICIPANTES:

Se tendrán que identificar todas las entidades participantes en el PITSA. Obligatorariamente tienen que participar en proyectos que se recojan en el PITSA todas las entidades de la agrupación que forman parte de la cadena de valor del producto o productos agroalimentarios entorno a los que se ha confeccionado el Proyecto Tractor.

Es válida la presentación de más un PITSA por agrupación siempre que esté justificado.

2. OBJETIVOS DEL PLAN Y RESULTADO ESPERADO:

Debe explicarse cuál será el logro final que las entidades participantes se comprometen a alcanzar con su ejecución.

En el caso de que la agrupación opte por presentar varios PITSA, será necesario que se aporte justificación del motivo (Ejemplos: por la existencia de varios productos diferenciados, por la existencia de distintas cadenas de valor)

En fase de justificación, se comprobará que dicho resultado se ha alcanzado, por lo que deberá ser un resultado comprobable y medible y que comprometa a todas las entidades implicadas en el plan.

3. CRONOGRAMA ESPERADO:

Debe proporcionarse un cronograma de implementación de cada uno de los proyectos primarios que se integran en el plan y de ejecución de los objetivos del mismo.

4. PROYECTOS PRIMARIOS QUE SE INTEGRAN EN EL PLAN:

Debe proporcionarse una tabla resumen para cada uno de los proyectos primarios que o bien individuales o bien en cooperación se incluirán en el PITSA. Adicionalmente para cada proyecto, en función de si se corresponde con la línea de I+D+i o eficiencia energética y protección al medio ambiente, se deberá de presentar la memoria de proyecto individual que corresponda según los Anexos II o III.

Título del proyecto primario	
ID Proyecto Primario (*)	
En cooperación	Sí / No
Entidades participantes	
Nombre	
NIF	
ID del Bloque con el que se corresponde (**)	
ID de la actuación con la que se corresponde (***)	
Línea de actuación (I+D+i o Innovación en sostenibilidad y eficiencia energética)	
Resumen de la contribución del proyecto primario al PITSA	

(*) ID PROYECTO PRIMARIO: Identificador del proyecto primario con la codificación empleada en la memoria del proyecto tractor.

(**) ID BLOQUE: Identificador del bloque con la codificación empleada en la memoria del proyecto tractor.

(***) ID ACTUACIÓN: Identificador de actuación con la codificación empleada en la memoria del proyecto tractor.



3. Estructura del Proyecto Tractor – líneas de actuación

Marco legal:

Ley de subvenciones + Reglamento UE 651/2014 de la Comisión

Línea de Investigación industrial, desarrollo experimental e innovación en organización y/o procesos

(*) Para poder enmarcar los proyectos primarios en estas 2 líneas de ayudas, los solicitantes tendrán que aportar un informe de calificación de las actividades del proyecto por una entidad de certificación acreditada por ENAC

Línea de Innovación en sostenibilidad y eficiencia energética



Proyectos de Investigación Industrial (*)

Proyectos de desarrollo experimental (*)

Proyectos de innovación en materia de organización

Proyectos de innovación en materia de procesos

Inversiones con carácter innovador destinadas a la protección del medio ambiente (sujetas al cumplimiento de condiciones)

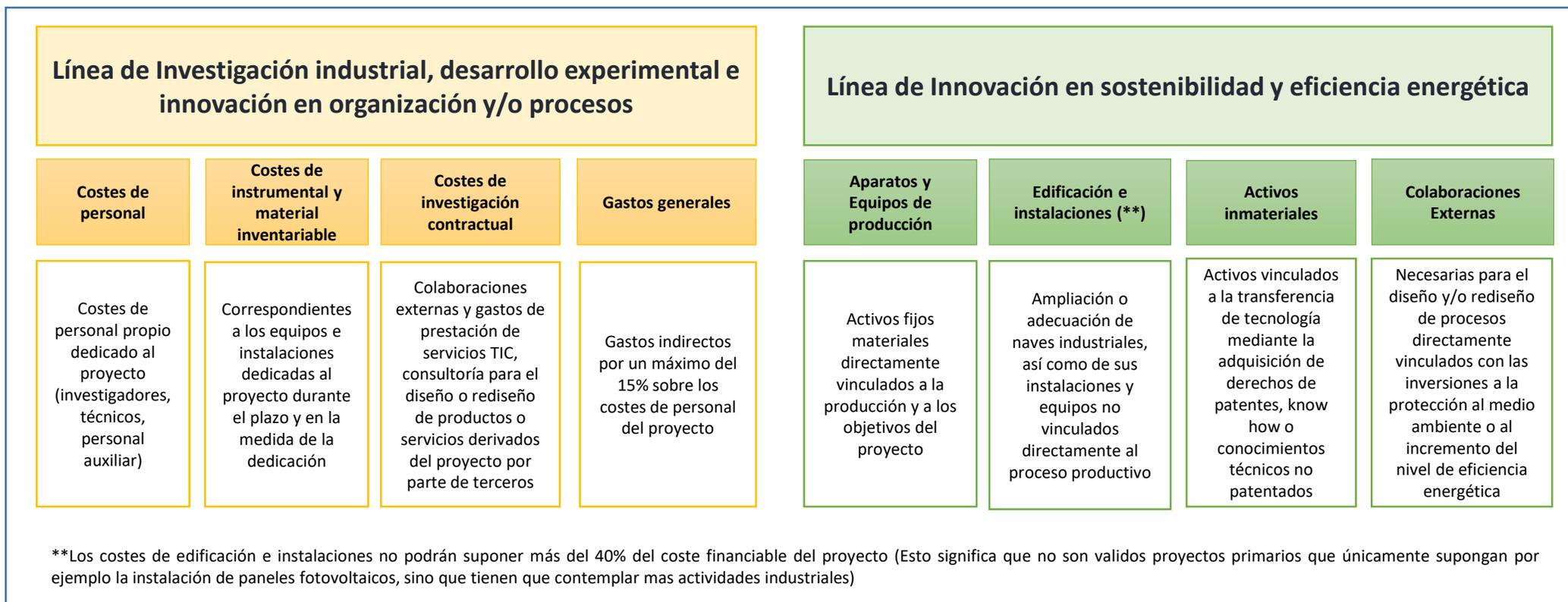
Inversiones con carácter innovador en medidas de ahorro energético o energías renovables

Todas las actuaciones financiadas, deben de respetar el llamado **principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente** (principio DNSH por sus siglas en inglés, «Do No Significant Harm»). *Se acreditará por el solicitante con una entidad certificadora.*



Todos los proyectos primarios deberán de enmarcarse en una de las 6 líneas de actuación que se contemplan aquí.

3. Estructura del Proyecto Tractor – conceptos de gasto financiable



En la línea de Innovación en sostenibilidad y eficiencia energética los costes subvencionables serán únicamente los relativos a la eficiencia energética o la protección al medio ambiente, siempre que se puedan identificar por separado del resto de los costes del proyecto. En caso contrario la determinación de los costes se realizará por referencia a una inversión similar pero menos eficiente o que implique menos protección.

Clave – En los casos donde toda los costes no se puedan identificar por separado se deberá aportar una inversión de referencia.



3. Estructura del Proyecto Tractor – Características de las ayudas

- Concesión en **régimen de concurrencia competitiva**.
- Se tiene que cumplir el **efecto incentivador**. El proyecto no puede comenzar antes de la solicitud y las actuaciones deben de **finalizar antes del 30 de junio de 2025**.
- Tipos de ayuda: **Subvención, préstamo o combinación de ambos**.
- **Compatibilidad**: ayudas son **incompatibles** con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.
- **Pago**: un **único pago** de carácter anticipado **por tipo de ayuda y proyecto primario**. Se efectuará tras la resolución de concesión y una vez constituida la garantía que corresponda.
- **Garantías**: garantía por el total de la subvención y por un % del préstamo antes del pago de la ayuda. (En subvención serán 100/60/40% en función de la ayuda recibida y en el préstamo serán del 41/20/15/10% en función de la calificación financiera))
- **Préstamos** al 0% con amortización en 10 años incluyendo 3 de carencia.
- **Aceptación**: Debe ser completa, **firmada por todas las entidades de la agrupación que hayan sido propuestas como beneficiarias** en algún proyecto primario. No serán admisibles aceptaciones incompletas o no firmadas por todas las entidades y para todos los proyectos propuestos. No se podrá renunciar a una parte de la ayuda propuesta.



3. Estructura del Proyecto Tractor – Límites máximos de las ayudas

Proyectos de:	Cuantía máx. por entidad y proyecto primario	Proyecto Eureka o proyecto ejecutado por una entidad común en base al art. 185 o 187 del TFUE
Investigación industrial	20.000.000 €	40.000.000 €
Desarrollo experimental	15.000.000 €	30.000.000 €
Innovación en materia de organización y procesos	7.500.000 €	-
Protección del medio ambiente	15.000.000 €	-
Eficiencia energética	15.000.000 €	-

- El **importe máximo** de ayuda para un mismo grupo empresarial en el conjunto de proyectos primarios y tractores en el que participe, **no podrá superar el 25% del presupuesto total del programa.**
- Para cada proyecto tractor, será muy valorable la participación de las PYMES.



3. Estructura del Proyecto Tractor – Intensidades brutas Máximas

Tipos de proyectos	Intensidades brutas máximas de ayudas en forma de subvención bruta equivalente a los beneficiarios		
	Empresas no PYME	Medianas empresas	Pequeñas empresas y microempresas
Proyectos de investigación industrial (1)	Hasta el 50% del coste subvencionable del proyecto	Hasta el 60% del coste subvencionable del proyecto	Hasta el 70% del coste subvencionable del proyecto
Proyectos de desarrollo experimental (1)	Hasta el 25% del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 35% del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 45% del coste subvencionable del proyecto.
Proyectos de innovación en materia de organización y procesos	Hasta el 15% del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 50% del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 50% del coste subvencionable del proyecto.
Proyectos de protección del medio ambiente (2)	Hasta el 40% del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 50% del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 60% del coste subvencionable del proyecto.
Proyectos de eficiencia energética (2)	Hasta el 30% del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 40% del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 50% del coste subvencionable del proyecto.

- (1) Las intensidades de ayuda pueden verse incrementadas en 15 puntos porcentuales (hasta un máximo del 80%) si se cumplen las condiciones establecidas en el artículo 25.6.b del Reglamento 651/2014.
- (2) Las intensidades de ayuda pueden verse incrementadas en 15 puntos porcentuales en caso de que se cumplan las condiciones del artículo 107, apartado 3, letra a) del TFUE. (Regiones asistidas)



IMPORTANTE – Las empresas que soliciten la aplicación de la prima que corresponda a este tipo de proyectos deberán de indicar en las memorias de los proyectos de I+D qué medidas prevén llevar a cabo para cumplir con las condiciones del artículo 25.6.b del Reglamento 651/2014.



3. Estructura del Proyecto Tractor – Préstamo mínimo

Algunos tipos de empresas, en función de la línea en la que encuadren el proyecto primario, **tendrán que solicitar un mínimo de ayuda en forma de préstamo** (detalle en el artículo 22.3)

Tipos de proyectos	% Mínimo del importe total a conceder en forma de préstamo		
	Empresas no PYME	Medianas empresas	Pequeñas empresas y microempresas
Proyectos de investigación industrial	Sin % mínimo	Sin % mínimo	Sin % mínimo
Proyectos de desarrollo experimental	10%	Sin % mínimo	Sin % mínimo
Proyectos de innovación en materia de organización y procesos	10%	Sin % mínimo	Sin % mínimo
Proyectos de protección del medio ambiente	10%	Sin % mínimo	Sin % mínimo
Proyectos de eficiencia energética	20%	10%	Sin % mínimo



4. Presentación de la solicitud – Documentación a presentar

DOCUMENTACIÓN A NIVEL DE PROYECTO TRACTOR:

- Formulario de solicitud y cuestionario electrónico. (Se generará al rellenar todos los campos de la aplicación)
- Acreditación válida del poder del firmante de la solicitud (interlocutor).
- Memoria descriptiva del proyecto tractor (Anexo 1).
- Acuerdo de agrupación.
- Plan Integral de Trazabilidad y Seguridad Alimentaria (o los planes).
- En el caso de optar por el Bloque de sostenibilidad como obligatorio – Los planes de Gestión ambiental conjunta y de reducción de huella ambiental.



4. Presentación de la solicitud – Documentación a presentar

DOCUMENTACIÓN A NIVEL DE CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE INTEGRA LA AGRUPACIÓN:

- Acreditación válida del poder del firmante de cada entidad.
- Informe de riesgos del CIRBE.
- Declaración de compromiso de ejecución del PRTR (a disposición en el portal de ayudas).
- Obligaciones tributarias y frente a la seguridad social (si no autorizan a consultarlas).
- Las Declaraciones de estar al corriente con las haciendas forales (no es válida la autorización de consulta).
- Cuentas anuales de 2019, 2020 y 2021.
- Si están obligados a ello, el informe de auditoría de cuentas. (Por favor, si no tienen obligación de auditar las cuentas no marquen la casilla de auditoría al rellenar el cuestionario de solicitud, de este modo se evitará una subsanación).
- Liquidación del Impuesto de Sociedades.
- Declaración responsable de entidad según el modelo del portal de ayudas. (vamos a publicar un nuevo modelo)
- Inscripción en el Censo de empresarios o en el censo equivalente.
- Plan de Eficiencia y Transición Energética, siguiendo el modelo del portal de ayudas (este documento no se empleará en la evaluación).
- Documento Excel de indicadores del plan de evaluación y memoria del punto 3.2 de indicadores de la entidad.
- Declaración de cumplimiento del artículo 13.3. Bis de la ley 38/2003 General de Subvenciones o auditoría, si es de aplicación – Pte. definir actualmente un criterio.
- Contrato con la entidad certificadora para la emisión del dictamen o informe de cumplimiento del DNSH.



4. Presentación de la solicitud – Documentación a presentar

DOCUMENTACIÓN A NIVEL DE PROYECTO PRIMARIO:

- Memoria del proyecto primario (de I+D+i o de innovación en eficiencia energética y protección al medio ambiente, según corresponda).
- La memoria de evaluación sustantiva de cumplimiento del principio DNSH.
- Declaración responsable a presentar por cada proyecto primario, según el modelo puesto a disposición en el portal de ayudas.
- Modelo de calendario de ejecución (de I+D+i o de la línea de sostenibilidad). (en formato Excel)
- Modelo del presupuesto para la línea de I+D+i o de Sostenibilidad. (En formato Excel).
- Informe de calificación ENAC de actividad para proyectos de investigación y desarrollo (si este no se presenta el proyecto se considerará de innovación).



4. Presentación de la solicitud – Anexo I

- Se trata de la Memoria del proyecto tractor.
- Se ofrece una guía sobre como se han de codificar los datos a incluir en el cuadro maestro. Deben rellenar las tablas en el Excel que se ha facilitado en el portal de ayudas.
- En los casos en los que un mismo proyecto primario cubra varias actuaciones, se deberán de indicar en la casilla correspondiente tod

Tabla 1. Cuadro maestro del proy

ID Bloque	ID Actuación	CIF Particip.	Empresa Promotora	Razón Social	Interlocutor	CNAE	Pyme	ID Proyecto primario	DENOM. Proyecto primario

- En el punto 2.1 (Breve descripción) se deberá de incluir una explicación de los objetivos globales en torno a los que se vertebra el proyecto tractor.
- En el punto 2.3 (efecto arrastre sobre el sector primario) se deberá de aportar una estimación global del origen de las materias primas, mediante la cumplimentación de la tabla y la descripción que se pide.
- El punto 3.2, el cual versa sobre indicadores del plan de evaluación, se ha optado por separarlo de la memoria del Proyecto tractor. La versión del BOE difiere de la que tienen a disposición en el Excel en el portal de ayudas, ya que se ha simplificado. Deben de aportar el cuadro tanto en formato Excel por cada entidad miembro de la agrupación así como firmado.



4. Presentación de la solicitud – Anexo II Memoria proyectos Primarios I+D+i

- En el punto 1 se les piden distintos datos en las tablas. Se trata de aportar descripciones y explicaciones sucintas que describan lo que se solicita.
- En el punto 2 se trata de describir el proyecto – Se empleará la metodología PMBOK, estructurándose el proyecto en paquetes de trabajo, entregables y actividades.
- Se trata de definir un número de actividades, paquetes de trabajo y entregables acorde al proyecto que se va a ejecutar.
- En el apartado de costes de personal, se debe de indicar los datos del recurso. Si se trata de un proyecto de colaboración, se permite no indicar los datos del personal en la memoria del proyecto (se puede utilizar alguna fórmula para identificarlos con números o siglas, pero se deberá de indicar en el documento en Excel su correspondencia con las personas que se trate.
- En la tabla de experiencia, se trata de aportar la experiencia en la actividad.
- En costes de instrumental y material inventariable no se financian consumibles.
- En gastos generales se admite hasta el 15% de los costes de personal. Si lo desean pueden solicitar un porcentaje inferior al 15%.
- Posibilidad de acceder a una prima en la intensidad de ayuda del 15% - Se debe de tener en cuenta a la hora de hacer el cálculo de la cuantía solicitada de ayuda.

5. JUSTIFICACIÓN DEL EFECTO INCENTIVADOR DE LA AYUDA

6. JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA SOLICITADA

7. CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO PRIMARIO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS RELACIONADOS CON EL CAMBIO CLIMÁTICO

8. PREVISIÓN DE MEDIDAS A ADOPTAR, A LOS EFECTOS DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25.6.B) DEL REGLAMENTO (UE) NÚMERO 651/2014.



4. Presentación de la solicitud – Anexo III Memoria proyectos Primarios Eficiencia y Sostenibilidad

- En el punto 1 se les piden distintos datos en las tablas. Se trata de aportar descripciones y explicaciones sucintas que describan lo que se solicita.
- Posibilidad de optar a una prima del 15% o del 5% en la intensidad de ayuda según la localización del proyecto. Aconsejable que si un proyecto esta en varias localizaciones y a éstas les son de aplicación distintas primas (15, 5 y 0, por ejemplo) – Por simplicidad, podría ser una opción más favorable el dividirlo en varios proyectos.
- En este apartado resulta clave aportar las inversiones de referencia en los casos en los que los costes subvencionables no se pueden identificar. NO es válido indicar que la inversión de referencia es no hacer la inversión.
- La inversión de referencia se tiene que respaldar bien con una oferta o bien con un informe o estudio de un tercero.
- Los costes de instalación, montaje y puesta en marcha de los aparatos y equipos, si son imputados por el mismo proveedor de los aparatos y equipos, se deben de incluir en la partida de aparatos y equipos. (En la fase de justificación se comprobará su imputación en el activo)
- Respecto de costes de edificación e instalaciones – No se financian nuevas naves industriales, si su acondicionamiento. Las instalaciones de energía solar se consideran edificación e instalaciones.
- **Se ha optado por incluir tablas relativas a la inversión de referencia en todos los tipos de costes, pero en algunos casos toda la inversión será subvencionable y no aplicará la inversión de referencia.**
- **En los casos donde una entidad piense que su inversión podría ser separada, pero tenga dudas, es factible que aporte una oferta para su comparabilidad, y de este modo MINCOTUR podrá valorarla en su caso.**

5. JUSTIFICACIÓN DEL EFECTO INCENTIVADOR DE LA AYUDA

6. JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA SOLICITADA

7. CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO PRIMARIO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS RELACIONADOS CON EL CAMBIO CLIMÁTICO



4. Presentación de la solicitud – PITSA y Planes conjuntos de sostenibilidad

- En el PITSA deberán de participar con algún proyecto, todas las entidades de la agrupación que desarrollen actividades de las letras a) y b) del Anexo II de la Orden ICT/738/2022, de 28 de julio.
- En el PITSA se pueden incluir proyectos que cubran actuaciones de los bloques de competitividad y de sostenibilidad siempre que estén enfocados a la trazabilidad y seguridad alimentaria, así como otros que estén enfocados sólo a la trazabilidad y SA.
- En los planes de gestión ambiental conjunta y de reducción de huella ambiental, se pueden incluir proyectos que a su vez cubran actuaciones del bloque de sostenibilidad.
- En los 3 planes se podría admitir que todos los proyectos que incluyan sean individuales. No es necesario que los proyectos que integren estos planes sean en cooperación.

MEMORIA DEL PLAN INTEGRAL DE TRAZABILIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA (PITSA)

El plan de Trazabilidad y Seguridad Alimentaria va a estar integrado por proyectos primarios individuales y en cooperación, a través de los cuales se aborden actividades que contribuyan a la trazabilidad y seguridad alimentaria de la cadena o cadenas de valor de los productos agroalimentarios sobre los que articula el proyecto tractor.

1. ENTIDADES PARTICIPANTES:

Se tendrán que identificar todas las entidades participantes en el PITSA. Obligatoriamente tienen que participar en proyectos que se recojan en el PITSA todas las entidades de la agrupación que forman parte de la cadena de valor del producto o productos agroalimentarios entorno a los que se ha confeccionado el Proyecto Tractor.

Es válida la presentación de más un PITSA por agrupación siempre que esté justificado.

2. OBJETIVOS DEL PLAN Y RESULTADO ESPERADO:

Debe explicarse cuál será el logro final que las entidades participantes se comprometen a alcanzar con su ejecución.

En el caso de que la agrupación opte por presentar varios PITSA, será necesario que se aporte justificación del motivo (Ejemplos: por la existencia de varios productos diferenciados, por la existencia de distintas cadenas de valor)

En fase de justificación, se comprobará que dicho resultado se ha alcanzado, por lo que deberá ser un resultado comprobable y medible y que comprometa a todas las entidades implicadas en el plan.

3. CRONOGRAMA ESPERADO:

Debe proporcionarse un cronograma de implementación de cada uno de los proyectos primarios que se integran en el plan y de ejecución de los objetivos del mismo.

4. PROYECTOS PRIMARIOS QUE SE INTEGRAN EN EL PLAN:

Debe proporcionarse una tabla resumen para cada uno de los proyectos primarios que o bien individuales o bien en cooperación se incluirán en el PITSA. Adicionalmente para cada proyecto, en función de si se corresponde con la línea de I+D+i o eficiencia energética y protección al medio ambiente, se deberá de presentar la memoria de proyecto individual que corresponda según los Anexos II o III.

Título del proyecto primario	
ID Proyecto Primario (*)	
En cooperación	Si / No
Entidades participantes	
Nombre	
NIF	
ID del Bloque con el que se corresponde (**)	
ID de la actuación con la que se corresponde (***)	
Línea de actuación (I+D+i o Innovación en sostenibilidad y eficiencia energética)	
Resumen de la contribución del proyecto primario al PITSA	

(*) ID PROYECTO PRIMARIO: Identificador del proyecto primario con la codificación empleada en la memoria del proyecto tractor.

(**) ID BLOQUE: Identificador del bloque con la codificación empleada en la memoria del proyecto tractor.

(***) ID ACTUACIÓN: Identificador de actuación con la codificación empleada en la memoria del proyecto tractor.



4. Presentación de la solicitud – Memoria DNSH y Plan de eficiencia y Transición energética



ANEXO VIII: ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL PLAN ESPECÍFICO DE EFICIENCIA Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA

- Este plan no será empleado en la evaluación, y se debe de aportar siguiendo el modelo que aparece en el portal de ayudas.

ANEXO IX: ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA MEMORIA DE EVALUACIÓN SUSTANTIVA DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO QUE DETERMINE EL CUMPLIMIENTO DE NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO.

(a rellenar por cada proyecto primario)

- Esta memoria será empleada para verificar el cumplimiento del principio DNSH, posteriormente en la fase previa a la propuesta de resolución definitiva, se cotejara la verificación realizada con el resultado del informe del DNSH emitido por una entidad certificadora.



5. Cuestiones Planteadas

- Conceptos de Subcontratación y contratación

Clave diferenciar entre subcontratación y contratación. La subcontratación entendida tal y como se regula en la Ley 38/2003 General de subvenciones se da cuando una entidad decide subcontratar con otra entidad parte de su misma actividad. Por ejemplo, si una entidad de investigación contrata con otra una cierta investigación que constituye el objeto de su actividad – En estos casos se requerirá autorización previa por parte del MINCOTUR, de acuerdo con la ley, cuando se superen determinado umbrales.

En el resto de caso no es necesaria la autorización.

- 3 Ofertas

En todos los casos en donde se superen los umbrales que fija la ley de subvenciones y que se recogen en la orden de bases, será necesario aportar en la fase de justificación 3 ofertas comparables.

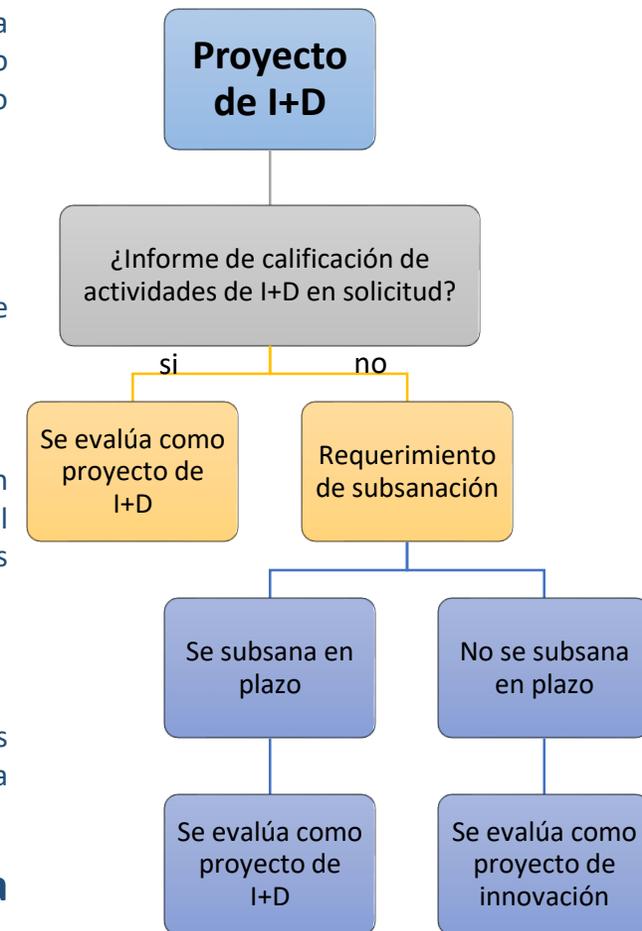
- Informe de calificación de actividades de I+D

Para cada proyecto primario de investigación industrial y desarrollo experimental deberá presentarse, con la solicitud, un informe emitido por una entidad acreditada por ENAC, que determine la naturaleza tecnológica de las actividades del proyecto. Si no se presenta dicho informe, el proyecto se considerará como un proyecto de innovación a efectos de límites e intensidad de ayuda.

- Plan de Eficiencia y Transición energética

Es obligatorio y se debe de presentar por todas cada una de las entidades que integra la agrupación. Es uno de los requisitos del plan de recuperación. Sólo se deben de rellenar de forma sucinta los campos que sean de aplicación a cada entidad.

- Periodo de pago a proveedores y requisito de cumplimiento de pago a proveedores en 60 días.



PRÓXIMOS PASOS



❑ Tras la publicación de la Convocatoria:

- Apertura de ventanilla hasta el 28 de febrero de 2023.
- Marzo de 2023 fase de subsanación.
- Mayo de 2023 Propuesta de Resolución provisional.
- Julio/Agosto Propuesta de Resolución definitiva
- **RESOLUCIÓN Definitiva** – Finales del tercer trimestre/ principios del cuarto trimestre de 2023.





Muchas Gracias por su atención

Para consultas relacionadas con el Eje 1 del PERTE AGRO pueden contactar a la siguiente dirección:

agroalimentario@mincotur.es